



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 758 -2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 23794

San Marcos, 05 de octubre del 2023.

### VISTO:

CARTA N° 166-2022/CONSORCIO CORAL-MLS/RL, CARTA N° 3194-2022-OXI, CARTA NOTARIAL N° 02-2022-CSAC-MTT/RT, CARTA N° 0150-2022-CSC-MTT/RC, CARTA N° 3246-2022-OXI, CARTA N° 025-2022-OXI, INFORME ACOP N° 46-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-JLHS, INFORME N° 0666-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM, INFORME LEGAL N° 0187-2023-MDSM/SGEIP/JHRH, INFORME N° 01474-2023-MDSM/GDUR/SGEIP, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH", con código único de inversiones N° 2397705 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

El artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, mediante CARTA N° 166-2022/CONSORCIO CORAL-MLS/RL, de fecha 13 de diciembre del 2022, Representante Legal del CONSORCIO CORAL - MLS Ing. Luis M. Coral Jamanca, presenta solicitud de ampliación plazo N° 13, al Superintendente de Ejecución de Proyectos Compañía Minera Antamina S.A el INFORME DE SU SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13, a causa ampliación del plazo establecido en el Convenio de Inversión procede por cualquiera de las siguientes causales, siempre que se modifique el programa de ejecución vigente al momento de la solicitud de ampliación en las siguientes situaciones de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante CARTA N° 3194-2022-OXI, de fecha 13 de diciembre del 2022, el representante legal de Compañía Minera Antamina sr. Cesar Liendo Vidal, solicitud de ampliación de plazo N° 13, por imposibilidad de culminar la ejecución de los trabajos, en los humedales en la zona de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), ante circunstancias no atribuibles a la empresa privada y/o ejecutor del proyecto de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH", con código único de inversiones N° 2397705, mediante





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
N° 758 -2023-MDSM/GDUR/G

asiento N° 1045 en folios (09) informando que las partidas de mayores trabajos autorizadas por el Supervisor mediante asiento N° 1046 del cuaderno de obra en folios (08), afectan a la ruta crítica y por lo tanto es de necesidad una ampliación de plazo por 30 días calendarios.

Que, mediante CARTA NOTARIAL N° 02-2022-CSAC-MTT/RT, de fecha 21 de noviembre del 2022, el representante común del CONSORCIO SANEAMIENTO CARHUAYOC el sr. Moisés Toledo torres **COMUNICA LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO CONTINUO DE LA ENTIDAD PÚBLICA** a la Municipalidad Distrital De SAN MARCOS de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2397705, sustentado mediante INFORME DE SU SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13.

Que, mediante CARTA N° 0150-2022-CSC-MTT/RC, de fecha 16 de diciembre del 2022, el representante común del CONSORCIO SANEAMIENTO CARHUAYOC el sr. Moisés Toledo Torres hace la DEVOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13 al representante legal CONSORCIO CORAL & MLS de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2397705, Amparándose al ARTICULO 85. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO. que a partir de la fecha la entidad privada supervisora ya no está cargo de la supervisión de la obra, además el plazo de ejecución de la obra venció el 21 de setiembre de 2022, la entidad pública debe haber designado a otro profesional de acuerdo a Artículo 115. Designación Del Personal Interno Para la Supervisión Temporal.

Que, mediante CARTA N° 3246-2022-OXI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el súper intendente de ejecución de proyectos de Compañía Minera Antamina sr. Ricardo Otiniano Moquillaza remite comunicación de la entidad privada supervisión en relación a la solicitud de ampliación de plazo N° 13 DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2397705, donde confirmo continuidad del servicio del CONSORCIO CARHUAYOC con entidad privada supervisora del proyecto.

Que, mediante CARTA N° 025-2022-OXI, de fecha 05 de enero del 2023, el súper intendente de ejecución de proyectos de Compañía Minera Antamina sr. Ricardo Otiniano Moquillaza remite comunicación de la entidad privada supervisión en relación a la solicitud de ampliación de plazo N° 13 DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2397705, donde confirmo continuidad del servicio del CONSORCIO CARHUAYOC con entidad privada supervisora del proyecto.

Que, mediante INFORME ACOP N° 46-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-JLHS, de fecha 13 de junio del 2023, el Administrador de Contratos de Obras Públicas Ing. Juan Luis Huane Solorzano, remite al Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas, la aprobación del informe técnico de ampliación de plazo N° 13 a causa de mayores metrados de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, no realizando observación al respecto en señal de su conformidad y, recomendando a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública proseguir con el trámite de ampliación de plazo N° 13

CONCLUSIONES.

- En concordancia con el presente análisis, se evidencia que el contratista en su solicitud de ampliación de plazo N° 13, cumplió con el Procedimiento del Artículo 96 del reglamento de ley N° 29230, por lo que es viable la solicitud de ampliación de plazo N° 13 debido a no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo indicado por el reglamento, tanto por parte de la EPS y por parte de la entidad.



Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
N° 758 -2023-MDSM/GDUR/G**

- Visto esto la ampliación de plazo N°13 corresponde del 02 de setiembre del 2022 como inicio del causal al 01 de diciembre del 2022 como final del causal, entre estas fechas se contabilizan 91 días calendarios a los que se deben de sumar 20 días calendarios, que contaba con el plazo para ejecutar la partida "Instalación del sistema aQuarQ", con la que la nueva fecha de término deberá de ser prorrogada hasta el 21 de diciembre del 2022, cuya ampliación de plazo es de 111 días calendarios que corresponde del 02 de setiembre del 2022 al 21 de diciembre del 2022.

**RECOMENDACIONES.**

- Se recomienda, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos derivar el informe de ampliación de plazo N°13 al área de GDUR para proceder con el trámite correspondiente referente a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"

Que, mediante INFORME N° 0666-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM, de fecha 14 de junio del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública Ing. Mayer Miranda Mautino, remite AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13- 0XI, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", finalmente recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MSMD, dar trámite correspondiente a la ampliación de plazo N° 13.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0187-2023-MDSM/SGEIP/JHRH, de fecha de 17 de julio del 2023, el abogado Johnny Héctor Rosales huayta remite opinión legal al respecto a la ampliación de plazo N° 13, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversión N° 2080979.

"(...)"

**CONCLUSIONES.**

- Por los fundamentos expuestos, EL INFORME N° 0666-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM, en concordancia con el presente análisis, se evidencia que el contratista en su solicitud de ampliación de plazo N° 13, cumplió con el procedimiento del Artículo 96 del reglamento de ley N° 29930, por lo que esta oficina de soporte legal concluye que considera válidamente PROSEGUIR con la solicitud de ampliación de plazo N° 13 debiéndose emitirse el acto resolutorio a la brevedad posible ya que a la fecha no se emitido pronunciamiento alguno dentro del plazo indicado por el reglamento.
- Visto esto la ampliación de plazo N° 13 correspondiente del 02 de setiembre de 2022 como inicio del causal al 01 de diciembre del 2022 como final del causal, entre estas flechas se contabilizan 91 días calendarios a los que se deben de sumar 20 días calendarios, que contaba con el plazo para ejecutar la partida "instalación del sistema aQuarQ", con la que la nueva fecha de término deberá de ser prorrogada hasta el 21 de diciembre del 2022, coya ampliación de plazo es de 111 días calendarios que corresponda del 02 de setiembre del 2022 al 21 de diciembre del 2022.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
N° 758 -2023-MDSM/GDUR/G

RECOMENDACIÓN.

- Se **DERIVE** el presente informe legal y la documentación adjunta a la Gerencia de GDUR, para su revisión, análisis, y tramite correspondientes a sus competencias y/o funciones.

Que, mediante **INFORME N° 01474-2023-MDSM/GDUR/SGEIP**, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública Ing. Mayer Miranda Mautino, remito **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13- 0XI**, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, realizando el análisis técnico necesario y formulando las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

CONCLUSIONES

- Del análisis y revisión al documento emitido por el Ing. Juan Luis Huane Solórzano, Administrador de Contratos de obras Públicas y contando con el Informe Legal, ésta Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública concluye que es necesario proseguir con el trámite y su aprobación mediante **acto resolutivo** de la ampliación de plazo N° 13 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – REGIÓN ANCASH"**, por Ciento Once (111) días calendarios: del 02 de setiembre de 2022 al 21 de diciembre de 2022
- En resumen, se determina aprobar la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13** en los siguientes términos:

| Descripción               | Aprobación   |
|---------------------------|--|
| Ampliación de Plazo N° 13 | 111 días calendarios<br>(del 02 de setiembre de 2022 al 21 de diciembre de 2022) |

RECOMENDACIONES

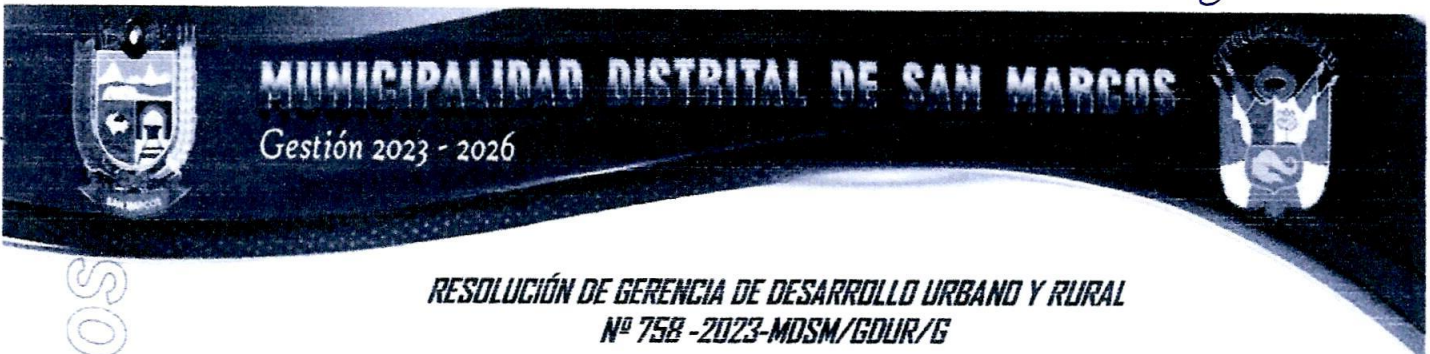
- Se recomienda tramitar la **Ampliación de Plazo N° 13 por Ciento Once (111) días calendarios** y su **aprobación mediante acto resolutivo** de acuerdo a lo señalado en el reglamento de la ley N° 29230

Es de verse en los actuados, que mediante asiento N° ° 1045 del cuaderno de obra de fecha 02 de setiembre del 2022, el residente anota y mediante asiento N° ° 1046 verifica mayores trabajos N° 02 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – REGIÓN ANCASH"**. con código único de inversiones N° 2397705.

El representante común del **CONSORCIO CORAL-MLS** presenta su solicitud de ampliación de plazo N° 13, por Ciento once (111) días calendarios, fundamentando su pedido en que dicha ampliación es para la ejecución de los mayores trabajos que autorizó el Supervisor de Obra, señalando que la programación de la obra se ve afectada por el tiempo que necesita la ejecución de los mayores trabajos; por tanto, se afecta la ruta crítica.

Municipalidad Distrital de San Marcos





Municipalidad Distrital de San Marcos

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Nº 758 -2023-MDSM/GDUR/G**

Debemos considerar que el pedido de ampliación de plazo N° 13, es sustentada en la solicitud de ejecución de mayores trabajos por parte del Residente de Obra y posterior autorización por parte del Supervisor de Obra en el cuaderno de obra, cuya realización resulta necesario e indispensable para cumplir con el objetivo de la obra; en tal sentido se considera la aprobación de ampliación de plazo por ciento once (111) días calendarios computados corresponda del 02 de setiembre del 2022 al 21 de diciembre del 2022.

De la revisión de los documentos obrantes en el expediente del contratista, supervisor de obra y las áreas técnicas de la Entidad han coincidido en señalar que:

Inicio de la causal: el 02 de setiembre del 2022 al 21 de diciembre del 2022, mediante asiento de cuaderno de obra N° 1046 del supervisor.

Asimismo, el Supervisor de Obra, respecto a la cuantificación de ampliación de plazo, señala lo siguiente: "Los días cuantificados para ampliación de plazo por mayores trabajos por ciento once (111) días calendarios. Considerando la ampliación de plazo que se APRUEBA que inicie a partir de la fecha solicitada por parte del contratista. Después de revisado el informe de ampliación de plazo por mayores trabajos.

Por lo tanto, en resumen, la cuantificación final de ampliación de plazo es de ciento once (111) días calendarios, plazo necesario para que se ejecute las metas programadas de la obra.

En tal sentido, teniendo en cuenta el informe técnico de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, corresponde a esta Gerencia emitir acto resolutorio de aprobación de ampliación de plazo N° 13 a favor del contratista CONSORCIO CORAL - MLS, ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – REGIÓN ANCASH". con código único de inversiones N° 2397705, la misma que será para la ejecución de mayores trabajos y se contabilizará desde el 02 de setiembre del 2022 al 21 de diciembre del 2022, fecha en la que culmina la ejecución de mayores trabajos autorizados por el Supervisor de Obra;

Finalmente, es preciso señalar que a través de la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, se delega las facultades resolutorias al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, contemplándose en el literal d) Resolver las solicitudes de ampliaciones de plazo relacionados con la ejecución de los proyectos de inversión y las IOARR, ejecutados bajo la modalidad de administración directa o por contrata, de aquellos a cargo de su gerencia.

De acuerdo con el numeral 1.8) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, suscribo la presente resolución en aplicación del principio de buena fe, ya que me baso en los fundamentos expuestos por el Supervisor de Obra mediante CARTA N° 025-2022-OXI., el Administrador de Contratos de Obras Públicas mediante INFORME ACOP N° 46-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-JLHS, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública mediante INFORME N° 01474-2023-MDSM/GDUR/SGEIP y el informe del asesor legal, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía 170-2023-MDSM-A; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en representación de la Municipalidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 13 por ciento once (111) días calendarios, al contratista CONSORCIO CORAL – MLS, ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – REGIÓN ANCASH". con código único de inversiones N° 2397705, contabilizándose desde 02 de setiembre del 2022 al 21 de diciembre del 2022.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
N° 758 -2023-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR, que la presente ampliación de plazo es aprobada sin reconocimiento de mayores gastos generales o trabajos a favor del CONSORCIO CORAL – MLS,

**ARTÍCULO TERCERO.** – DERIVAR, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública para su custodia, y acciones posteriores.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, Oficina de Abastecimiento, contratista y/o supervisión y demás áreas pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HICARI - ANCASH  
ING. MARTÍN CORONÁ VILLAFUERTE MIRANDA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
REG. CIP. N° 64443

Archivo  
GDUR  
EXP: 23794